

INFORMA

ACUERDO DE UGT AL QUE SE SOMETEN CCOO Y CSIF

Ultimada la negociación el pasado 11 de mayo, se ha procedido por parte del Ministerio a la convocatoria de la Mesa Delegada de la Seguridad, en la que **UGT**, CCOO, y CSIF, hoy día 16 a las 16:30h, firmaremos un acuerdo.

Este acuerdo, que avalará **UGT** y que a la presente adjuntamos, no representa avances sustanciales a lo ya negociado por **UGT** con anterioridad a la huelga convocada por CCOO y CSIF, según hemos ido comunicando a través de nuestras notas informativas.

Dicho acuerdo contiene, entre otros, el compromiso de “**tramitación con carácter inmediato**” del proyecto de creación de la Agencia Estatal de la Seguridad Social, dando así cumplimiento al mandato la Ley 21/21, pendiente desde el 30 de junio del 2022.

Asimismo, contiene diferentes medidas encaminadas a la “**unificación y homogeneización de las políticas en materia de personal, así como de mejora y racionalización de la organización, y ordenación de sus recursos en aras a la mayor eficacia y avance en el cumplimiento de las expectativas profesionales de todos los empleados y empleadas de la Seguridad Social**”.

La suscripción de este acuerdo por parte de los convocantes de la huelga, que se preavisó el pasado día 10 de mayo, conlleva su desistimiento de la misma.

Brevísima convocatoria de huelga que no ha tenido otra utilidad que la de aparecer los convocantes unos segundos en el telediario.

UGT ha conseguido este resultado a través de la negociación, reservando la huelga para caso extremo, sin tener que dar el penoso espectáculo de una *“arrancada de caballo y una parada de burro”*, en tan solo cinco días, sin causa aparente que lo justifique.

El acuerdo adjunto contiene en síntesis lo siguiente:

1 AGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presentación de un anteproyecto de Ley al Consejo de Ministros iniciando su tramitación con carácter inmediato.

2 PROVISIÓN DE PUESTOS

Periodicidad anual de las convocatorias, bases comunes en las que la formación adecuada al puesto de trabajo se considerará como un mérito esencial, y progresión hacia el concurso abierto y permanente.

3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Recuperación de los Comités de Seguridad y Salud específicos para el ámbito exclusivo de la Administración de la Seguridad Social, revisión de la estructura y situación de los servicios de prevención, y convocatoria del concurso de prevención de manera inmediata.

4 TRABAJO NO PRESENCIAL

Un día a la semana a partir de 1 de julio de 2023, y dos a partir de enero del 2024, con posibilidad de anticipación.

5 PRODUCTIVIDADES

Revisión del actual modelo de reparto complementándolo con el reconocimiento de diferentes cargas de trabajo, competencia con el objetivo y no entre diferentes unidades.

INFORME

6 FORMACIÓN

Creación de la Escuela de Formación de la Seguridad social, vinculación de la formación a la provisión, garantía del aislamiento cuando se trate de formación en el puesto de trabajo.

7 ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Compromiso de cobertura definitiva de las plazas ocupadas por el personal temporal, y de la formación para este fin, así como que en el futuro, los procesos de incorporación de interinos sean precedidos por concursos internos.

8 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Recuperación de los cuerpos propios de la Seguridad Social, revisión de los procesos de promoción interna, reducción de temarios, acumulación de ejercicios, descentralización de las pruebas.

CALENDARIO DE REUNIONES ANEXO

El acuerdo incorpora un calendario de reuniones para tratar de todos los temas pactados, que incluyen las nuevas fórmulas organizativas y su posible afectación a derechos laborales.

Madrid a 16 de mayo de 2023